

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 015 - 2023**  
**De 2 de Marzo de 2023**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M**”, cuyo promotor es la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, persona jurídica inscrita a folio No. 155655892 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **MARIAN CASTILLO DE LEÓN**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal 6-711-2190, propone desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M**”;

Que en virtud de lo anterior, el día 24 de enero de 2023, la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el EsIA, categoría I denominado: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M**”, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **ROBERTO CAICEDO** y **HÉCTOR JUSTINIANI**, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio, mediante Resolución IRC-040-2021 e IRC-063-2022, respectivamente;

Que el proyecto consiste en la construcción y operación de una Estación de Combustible con un (1) surtidor de alto flujo, dos (2) surtidores de vehículo liviano, un (1) tercer surtidor a futuro, un tanque soterrado de almacenamiento de diésel de 20,000 galones, tanque soterrado de almacenamiento de gasolina 95 octanos de 10,000 galones, tanque soterrado de gasolina de 91 octanos de 10,000 galones, tienda de conveniencia con oficina, deposito, tres (3) servicios sanitarios, cuarto frío, área de comida, cuarto eléctrico, estacionamientos incluyendo uno para persona discapacitada y el tanque séptico;

Que dicha propuesta, pretende desarrollarse sobre una superficie de 5367 m<sup>2</sup> de finca No. 30278267 (Lote A), con código de ubicación No. 5109, la cual se ubica dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

Coordenadas del Polígono		
No.	Norte	Este
1	944419.745	831097.608
2	944454.260	831058.693
3	944506.359	831164.320
4	944531.864	831119.773

Que mediante **PROVEIDO DEIA-011-2701-2023** del 27 de enero de 2023, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M**” (fs. 20-21);

Que en concordancia con lo antes expuesto, se remite a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0071-3001-2023** de 30 de enero de 2023, para verificación de coordenadas (fj. 22);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0234-2023**, recibido el 8 de febrero de 2023, DIAM informa que: “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente. Puntos - Calidad de Aire y Ruido Ambiental, Prospección Arqueológica; Polígono – Polígono del Proyecto superficie (5344.01 m<sup>2</sup>)” Asimismo añade que, la superficie identificada como polígono se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs. 23-24);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado el 27 de febrero de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 25-30);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M**”, cuyo promotor es la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la declaración jurada y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que deberá incluir, en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

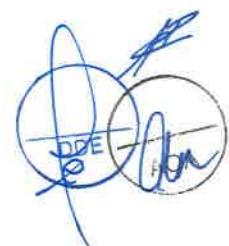
- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- d. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cumpliendo con lo establecido por la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién establezca el monto a cancelar.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por dicho Dirección Regional. El promotor se responsabilizará al mantenimiento de la plantación por un período no menor a cinco (5) años.
- g. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, que contemple los aspectos de biota acuática, de acuerdo con lo regido por la Resolución AG- 0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.
- h. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- k. Gestionar para el abastecimiento de agua, los permisos de exploración y concesión de uso de agua ante la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973.
- l. En caso de requerir la utilización de un cuerpo de agua superficial o subterránea para mantener húmedas las áreas de trabajo deberá cumplir con la Ley de Uso de Agua No. 35 de 22 de septiembre de 1966.
- m. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- n. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”; DGNTI-COPANIT 47-2000 sobre “*Usos y disposición final de lodos*” y solicitar el permiso

de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.

- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- q. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- s. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- t. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987, que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones*”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, “*Por la cual se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá*”.
- u. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser presentado en un (1) ejemplar impreso, anexados a tres (3) copias digitales, siendo elaborado por un profesional idóneo e independiente al **PROMOTOR** del Proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental no contempla actividades de traslado y comercialización de cualquier excedente de mineral no metálico.



**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que en caso de requerir implementar la comercialización del excedente de mineral removido, deberá contar con la debida herramienta de gestión (aprobada) además de cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 10. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

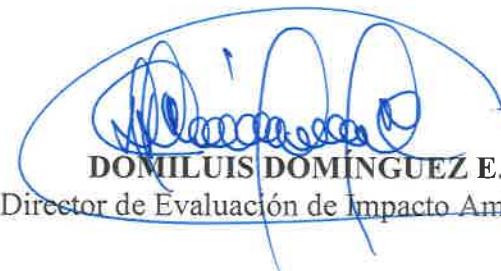
**Artículo 11. NOTIFICAR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 12. ADVERTIR** a la sociedad **COMBUSTIBLES H&M S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 05 (02) días, del mes de Marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental




**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DEIA-IA-015-2023  
Fecha: 2/03/2023  
Página 5 de 6

**MIAMBIENTE**  
Hoy: 6 de Marzo de 2023  
Siendo las 3:30 de la tarde  
notifíquese por escrito a Maria Izquierdo Castillo De Leon de la presente  
documentación Resolución  
Patricia Mora Notificador Notificado



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE SERVICIOS**

Tercer Plano: PROMOTOR: **COMBUSTIBLES H&M S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 5,367 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 015 DE 2 DE  
Marzo DE 2023.

Recibido por:

Roberto Gómez Díaz

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

5-7-576

Cédula

6-3-23

Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**RECIBIDO**

Por: *Folium*

Fecha: *16/03/2023*

HONORABLE *3:31 pm*

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN



DOMILUIS DOMÍNGUEZ

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio, yo **MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEÓN**, mujer de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cedula número 6-711-2190 con domicilio de notificaciones Pumuloso, corregimiento de Metetí, Corregimiento de Pinogana, Distrito de Metetí, correo electrónico [mariancastillo@gmail.com](mailto:mariancastillo@gmail.com), actuando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD COMBUSTIBLE H&M S.A.**, me notifico por escrito de la Resolución **DEIA-IA-015-2023** que guarda relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I, PROYECTO "ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE HM"**", ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién, sobre la finca con Folio Real 30278267 elaborado por los consultores ambientales **ROBERTO CAICEDO** y **HÉCTOR JUSTINIANI**, debidamente registrados en el Ministerio de Ambiente, bajo los números de registros **DEIA-IRC-040-2021** y **DEIA-IRC-063-2020**.

Y autorizo al ingeniero **ROBERTO CAICEDO**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identificación personal 5-7-576, para que, en mi nombre, retire la documentación concerniente al proceso administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, del presente Estudio.

Nos suscribimos.

*Marian Itzel Castillo de Leon*  
**MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEÓN**

Representante Legal de

COMBUSTIBLE H&M S.A.

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO  
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

**03 MAR 2023**

Testigos

*Dr. Alexander Valencia Moreno*  
Notario Público Undécimo

Testigos





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 1/MARZO/2023

Para : DEEIA - DEIA

De: ASESORÍA LEGAL - DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

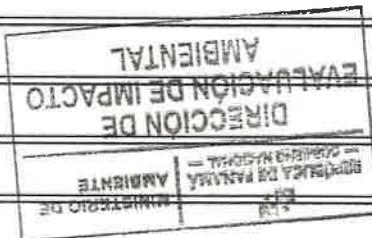
URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, remito, para consideración, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al proyecto denominado "ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULUOSO / COMBUSTIBLES H&M"

Promotor: COMBUSTIBLES H&M

Adjunto expediente DEIA-I-S-013-2023 (30 fojas).



V  
Fecha : 27 de FEBRERO DE 2023

Para : Asesoria Legal-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-I-S-013-2023( con un total de 30 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I del Proyecto Estación de Servicios Texaco Punuloso

Combustible H&M

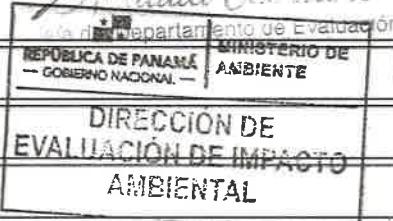
promovido por Combustible H&M, S.A

remito un (1) tomo

ACP/jg/es

09/05

Revisado Por:



2023-02-27 10:23  
3:49 p.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	27 DE FEBRERO DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/COMBUSTIBLE H&M
<b>PROMOTOR:</b>	COMBUSTIBLE H&M, S.A
<b>CONSULTORES:</b>	ROBERTO CAICEDO (IRC-040-2021) HÉCTOR JUSTINIANI (IRC-063-2022)
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

**II. ANTECEDENTES**

La Sociedad **COMBUSTIBLE H&M S.A.**, cuyo Representante Legal es la Señora **MARIAN CASTILLO DE LEON** mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal 6-711-2190 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/COMBUSTIBLE H&M**”.

En virtud de lo antedicho, el día 24 de enero de 2023, la señora **MARIAN CASTILLO DE LEON**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, categoría I denominado: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/COMBUSTIBLE H&M**”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad Roberto Caicedo y Héctor Justiniani, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-040-2021 e IRC-063-2022, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-011-2701-2023**, del 27 de enero de 2023, (visible en las fojas 20 y 21 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/COMBUSTIBLE H&M**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción y operación de una Estación de Combustible los cuales constan de un (1) surtidor de alto flujo, dos (2) surtidores de vehículo liviano, un tercer surtidor a futuro, un tanque de almacenamiento de Diesel de 20,000 galones, tanque de almacenamiento de gasolina 95 octanos de 10, 000 galones, tanque de gasolina de 91 octanos de 10, 000 galones, tienda de convivencia con oficina, deposito, tres servicios sanitarios, cuarto frío, área de comida, oficina tienda, cuarto eléctrico, estacionamientos y estacionamiento para discapacitado y tanque séptico.

El proyecto se desarrollará en las Finca 30278267 LOTE A, Código de ubicación 5109 propiedad de la **SOCIEDAD HACIENDA DON PEDRO S.A.**, quien autoriza a **COMBUSTIBLE H&M, S.A.**, para que utilice la finca, la misma cuenta con una superficie inicial o resto libre de 5367m<sup>2</sup>, de la cual para la ejecución del proyecto se utilizará la totalidad de la misma.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Polígono		
No.	Norte	Este
1	944419.745	831097.608
2	944454.260	831058.693
3	944506.359	831164.320
4	944531.864	831119.773

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0071-3001-2023**, de 30 de enero, se envía a la Dirección de Información Ambiental, para la verificación de las coordenadas. (ver fojas 22 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0234-2023**, recibido el 08 de febrero de 2023, **DIAM**, nos informa que: “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente; calidad de aire, ruido y arqueológico son datos puntuales, el polígono del proyecto tiene superficie de 5344.01m<sup>2</sup>, el mismo se encuentra fuera del SINAP*” (ver fojas 23 y 24 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al ambiente físico en el EsIA, Se realizó una caracterización detallada del suelo del área donde se planea desarrollar el proyecto, considerando que estos sitios ubicados a orillas de la Vía Panamericana han sido fuertemente impactados por las actividades humanas desde que se construyó esta importante vía. El uso actual del suelo del sitio donde se pretende ejecutar este proyecto es de lote baldío, a orillas de la Vía panamericana. Actualmente, la región no tiene asignación de uso de suelo, sin embargo, según los usos históricos suelo en la región, la vocación es de uso agropecuaria, la cual ido migrando hacia residencial y comercial. (ver pág., 33 del EsIA). La **topografía** el lote donde se desarrollará el Proyecto posee una topografía plana por lo que no se requieren grandes movimientos de tierra. (ver pág. 34 del EsIA).

Relativo a la **hidrología**, En cuanto a siguiente componente del EsIA, es de importancia señalar que, dentro del área de influencia del proyecto no se sitúan fuentes hídricas. (ver pág. 34 del EsIA). Sin embargo, mediante **MEMORANDO-DIAM-0234-2023**, se observa en el mapa ilustrativo que el polígono en evaluación colinda con un brazo de la Quebrada Honda. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá garantizar la protección del cuerpo hídrico en cumplimiento con la Ley Forestal.

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, Respecto a este aspecto ambiental, como fue expuesto en el numeral anterior, dentro de la superficie identifica como Área de Influencia directa del Proyecto, no se evidencia cuerpos hídricos. (ver pág. 35 del EsIA).

Relacionado a la **Calidad del aire**, En cuanto a este componente del EsIA, es importante mencionar que el proyecto no prevé fuentes fijas de emisiones de gases por lo que, el desarrollo del mismo no genera un impacto significativo sobre este aspecto ambiental; no obstante, es de importancia mencionar que, en el Área de Influencia Indirecta, se observa en un área rural, es por ello que, para conocer la calidad del aire en la zona se realizaron monitoreos de este componente ambiental en octubre de 2022, cuyos resultados arrojan que para el parámetro medido PM10, se

obtuvieron valores de 0,10 µg/m<sup>3</sup>, el cual está por debajo de la norma de referencia de calidad de aire. En la sección de anexos se puede encontrar el estudio completo de calidad de aire. (ver pág. 35 y 94-102 del EsIA). Relacionado a la **Calidad del ruido, En cuanto a este componente**, cabe resaltar que, el proyecto no genera fuentes de ruidos significativas; sin embargo, el área de influencia del proyecto está en cercanía a la vía panamericana, vía hacia Metetí, al igual que colinda con áreas rurales y vías de acceso, por lo que no se percibió ruido ambiental importante. Para conocer las condiciones reales en cuanto al ruido ambiental del área de influencia, se realizó monitoreos, en octubre de 2022 cuyos resultados indican que la zona evidencia valores que alrededor de los 54 dB, los cuales se sitúan en cumplimiento con la normativa ambiental. (ver pág. 35 y 103-112 del EsIA)

En relación al **Ambiente biológico**, El sitio donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área de lote baldío, donde la vegetación existente corresponde a vegetación herbácea (gramíneas) y existen algunos árboles frutales y maderables; por lo que habrá que realizar la remoción de estos árboles para poder ejecutar el proyecto. (ver pág. 36 del EsIA) **7. 2. Características de la Fauna.** Por las características que presenta el área bajo estudio con respecto al tamaño, ubicación, la vegetación existente y el uso actual de los terrenos colindantes en residencia y comercios, al momento de la evaluación de campo no se observó fauna alguna, en fecha 8 de julio de 2022, en horario de 11:00 pm a 4:00 pm se realizó otro monitoreo y como resultado, cero registros de especies faunísticas. En conversaciones con moradores del lugar, señalaron que sí se observan aves que van de paso en busca de alimento y corresponden a especies de aves comunes en estos sitios poblados. (ver pág. 38 del EsIA)

En cuanto al ambiente socioeconómico, de acuerdo con el EsIA, Dentro del área de influencia directa del proyecto no existen comunidades, por lo que se realizó un sondeo de opinión a los pobladores de la comunidad más cercana al área del proyecto. En el distrito de Pinogana, donde se realizaron un total de 34 encuestas, las cuales se realizaron en octubre de 2022. El proyecto tiene como fin la construcción de una estación de combustible, por parte de la promotora Sociedad Combustible H&M, S.A., debidamente registrada. El análisis de los resultados de la encuesta, arroja un 100% de aceptación a estos tipos de proyectos en la zona. Al momento de la consulta la población manifestó en un 94% que las actividades no se verían afectadas ya que el proyecto se construye en un lugar donde no afectara para nada a la comunidad. La población manifestó en un 88% que no se verían afectados ya que en el lugar no hay una vegetación abundante en la zona que denominamos de influencia directa, un 6% de la población piensa que sí, si no se toman las medidas adecuadas para proteger el medio ambiente y un 6% prefirió no opinar ya que no tiene un conocimiento idóneo para opinar del tema. El 100% de la comunidad manifestó estar a favor de estas iniciativas ya que traen avances a la comunidad, generando diferentes tipos de oportunidades a la comunidad. (ver pág. 39 y 45 del EsIA)

En cuanto a **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, Dentro del polígono de influencia directa no se encuentra sitios históricos, arqueológicos o de interés cultural.

En el área del proyecto no se han encontrado restos arqueológicos, tampoco objetos de algún valor histórico. Sin embargo, en el caso de que se encontraran objetos de valor arqueológico o histórico durante la ejecución del proyecto, el constructor debe detener inmediatamente los trabajos y notificar al promotor del proyecto y al INAC para los procedimientos correspondiente (ver pág. 46 del EsIA).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

Es importante señalar que el proyecto al que se le da viabilidad ambiental solo involucra la construcción y operación de una Estación de Combustible en un área de 5,367 m<sup>2</sup>, solicitada por el promotor, no así las actividades de traslado y comercialización de cualquier excedente de mineral no metálico.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, "Por la cual se aprueba el Código Sanitario".
- d. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién, cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién establezca el monto a cancelar.
- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- h. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, donde se contemple igualmente los aspectos de biota acuática, e acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- k. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución No.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".

- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- m. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- p. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- q. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- r. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- s. Advertir al promotor que la comercialización del excedente de mineral removido, dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. (GO N° 17.460).
- t. Cumplir con la Ley 1 de 03 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- u. Solicitar para el abastecimiento de agua, los permisos de exploración y concesión de uso de agua ante la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), basado en el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, y también deberá cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966; en caso que el promotor requiera utilizar un cuerpo de agua superficial o subterránea para mantener húmedas las áreas de trabajo.
- v. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 “que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre de 2003 “por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá”.
- w. Cumplir con la Normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, resolución N° 03-96, C.O.S.E-P.I: del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-00'3/99 de 11 de febrero de 1999, “por el cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo “Manual Técnico de Seguridad de Combustible”.
- Verificar el todo de la norma*

- x. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”; DGNTI-COPANIT 47-2000 sobre “Usos y disposición final de lodos” y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.

#### IV. CONCLUSIONES

- Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/COMBUSTIBLE H&M**”, cuyo promotor es **COMBUSTIBLE H&M, S.A**



EDILMA SOLANO

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

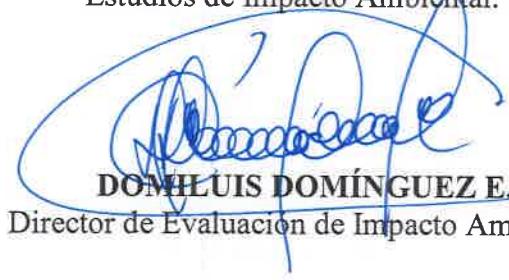


JULIO GARAY

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

24



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

**MEMORANDO – DIAM – 0234 – 2023**

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ALEX O DE GRACIA C.**  
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 07 de febrero de 2023



En atención al memorando DEEIA-0071-3001-2023, se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M", cuyo promotor es SOCIEDAD COMBUSTIBLE H&M, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

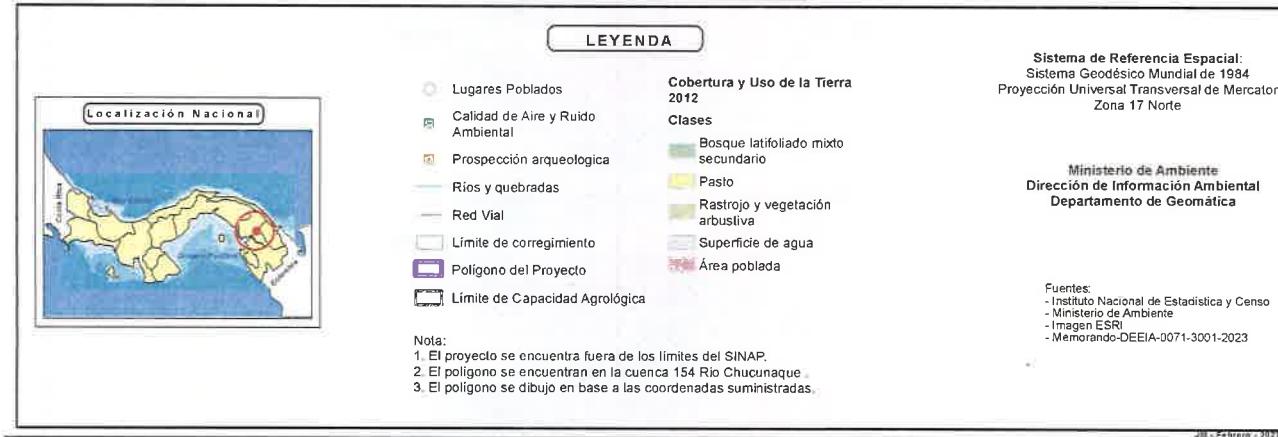
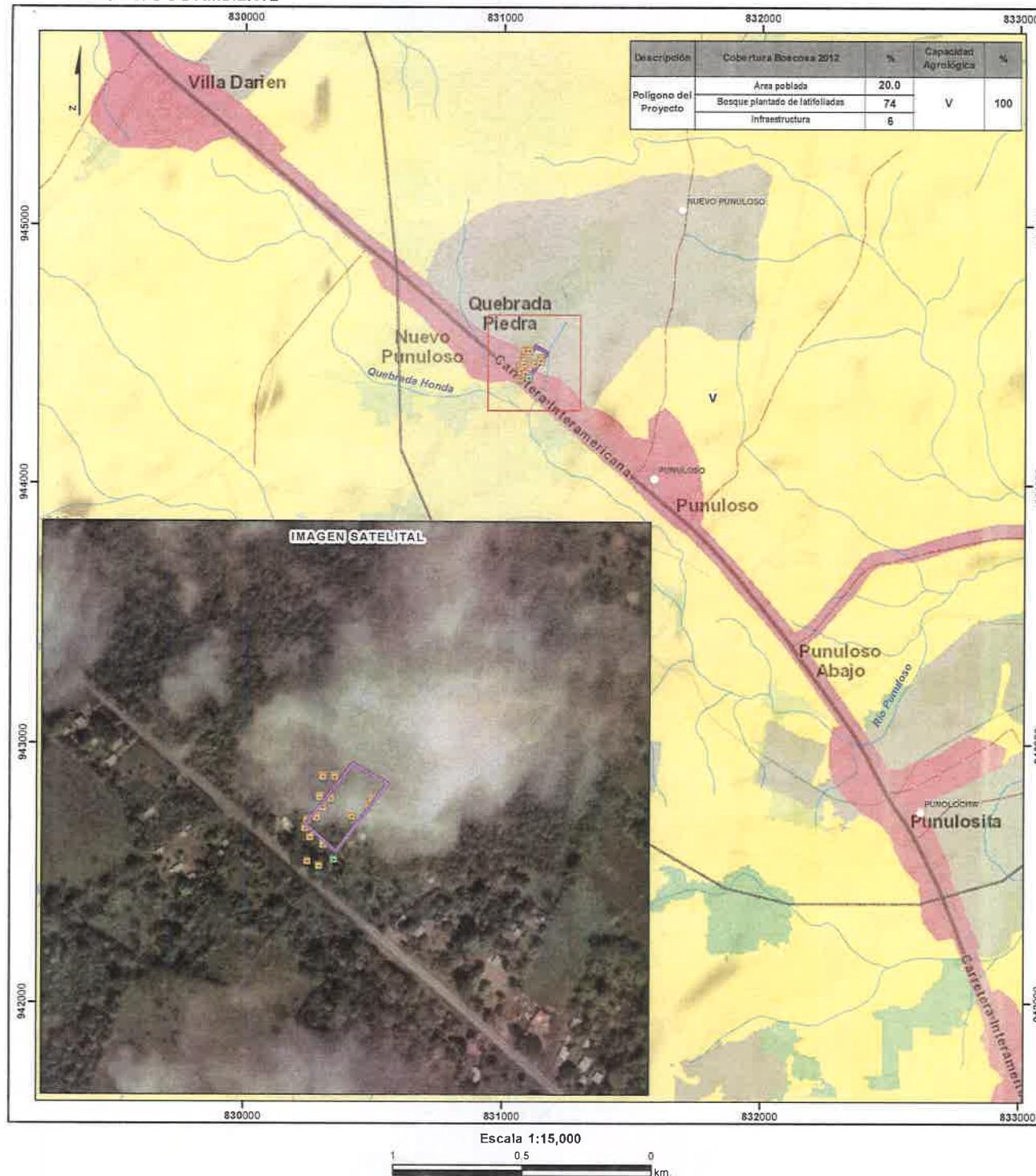
Variables	Descripción
Puntos	Calidad de Aire y Ruido Ambiente, Prospección Arqueológica
Polígono	Polígono del Proyecto superficie (5344.01 m <sup>2</sup> )
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área Poblada, Bosque plantado de látilfoliadas, Infraestructuras.
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Pinogana Corregimiento: Metetí
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa  
 AODGC/jm/ym  
 CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO PINOGANA CORREGIMIENTO METETÍ,  
PROYECTO CATEGORÍA II,  
"ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H & M"



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0071-3001-2023**

**PARA:** ALEX DE GRACIA

Director de Información Ambiental.

**DE:** DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**ASUNTO:** Solicitud de ubicación del proyecto..

**FECHA:** 30 de enero de 2023.



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado: "**ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXACO PUNULOSO/COMBUSTIBLE H&M**", cuyo promotor es **SOCIEDAD COMBUSTIBLE H&M S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-S-013-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/jg/es  
by os



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROVEIDO DEIA 011-2701-2023  
DE 27 DE ENERO DE 2022**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COMBUSTIBLE H&M, S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEON**, con número de cédula 6-711-2190 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de enero de 2023, el señor la señora **MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEON** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M**”, ubicado en la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROBERTO CAICEDO** y **HÉCTOR JUSTINIANI** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-040-2021 e IRC-063-2022 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 27 de enero 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M**” promovido por la sociedad **COMBUSTIBLE H&M, S.A.**

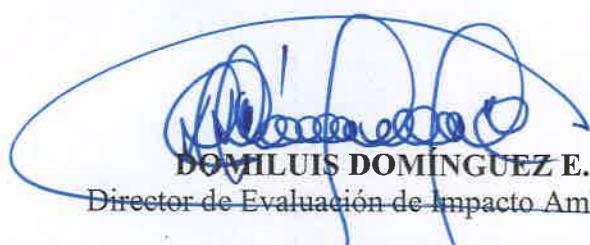
**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.



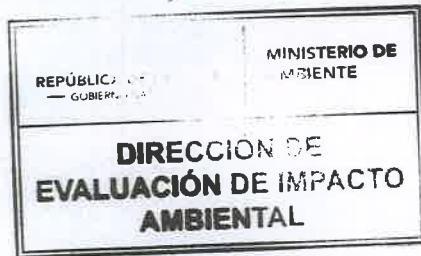
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

  
**DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	24 DE ENERO DE 2023
<b>FECHA DE INFORME:</b>	27 DE ENERO DE 2023
<b>PROYECTO:</b>	ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	COMBUSTIBLE H&M, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	ROBERTO CAICEDO (IRC-040-2021) HÉCTOR JUSTINIANI (IRC-063-2022)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de combustible, distribuido de la siguiente forma: un (1) surtidor de alto flujo, dos (2) surtidores de vehículo liviano, un tercer surtidor a futuro, un tanque de almacenamiento de Diesel de 20,000 galones, tanque de almacenamiento de gasolina 95 octanos de 10, 000 galones, tanque de gasolina de 91 octanos de 10, 000 galones, tienda de convivencia con oficina, deposito, tres servicios sanitarios, cuarto frío, área de comida, oficina tienda, cuarto eléctrico, estacionamientos y estacionamiento para discapacitado, sobre la finca 30278267, que consta de una superficie es de 5,367 m<sup>2</sup>, localizada en Punulos, corregimiento de Metetí, distrito Pinogana, provincia de Darién.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M”**, promovido por la sociedad **COMBUSTIBLE H&M, S.A.**

*Marianela Caballero*

MARIANELA CABALLERO  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



*Analilia Castillero P.*

ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

*Domiluis Domínguez E.*

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/ COMBUSTIBLE H&M

PROMOTOR: COMBUSTIBLE H&M, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-S-013-2023

FECHA DE ENTRADA: 24 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ROBERTO CAICEDO; HÉCTOR JUSTINIANI.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Roberto Caicedo	IRC-040-2021	---	✓		
Héctor Justiniani	IRC-063-2022	---	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO /COMBUSTIBLE H&M"

UBICACIÓN: corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién.  
Saludos.

Categoría:  I

PROMOTOR

Promotora: Sociedad combustible H&M, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Marian Castillo

Cédula: 6-711-2190

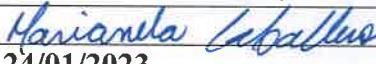
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	24/01/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	24/01/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº = 026-2023

PROYECTO: ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO/COMBUSTIBLE H&M

PROMOTOR: SOCIEDAD COMBUSTIBLE H&M, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

CATEGORÍA:

I

24

MES

ENERO

AÑO

2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original).
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds.
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Hector Sustman

Cedula: 3305-1037

Correo: Hector.sustman@gmail.com

Teléfono: 6654-2281

Firma: DJS

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY

Firma: Juli. G. Garay M.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALIA CASTILLERO P.

Firma: AnaCastilleroP.

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

68171

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COMBUSTIBLE H&M, S.A. / 155655892-2-2017 DV17	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-11-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

Observaciones

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TRANF-2048963

Día	Mes	Año	Hora
24	01	2023	09:57:26 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 2

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 213314

Fecha de Emisión:

23	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

**La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:**

**COMBUSTIBLE H & M, S.A.**

**Representante Legal:**

**MARIAN CASTILLO**

**Inscrita**

Tomo

2017
------

Ficha

--

Folio

155655892
-----------

Imagen

--

Asiento

2
---

Documento

--

Rollo

--

Finca

--

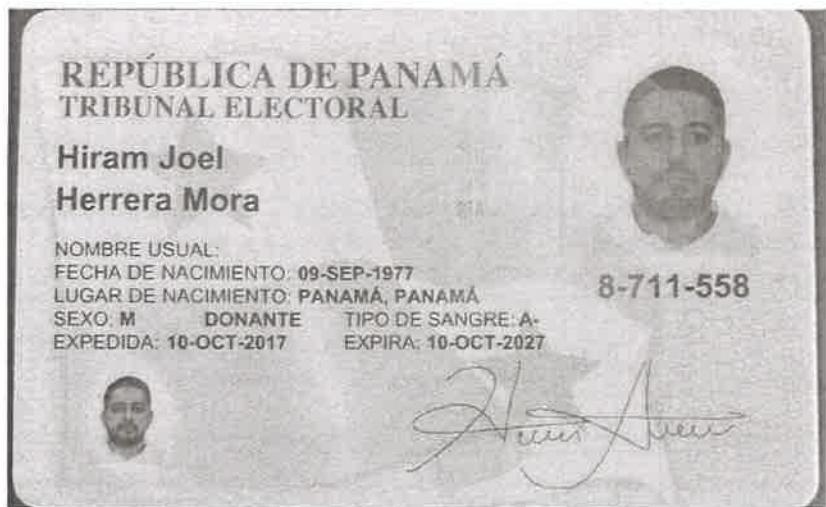
**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.**

**Certificación, válida por 30 días**

Firmado

Director Regional





Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público  
del Circuito de Los Santos, con cédula de Identidad  
personal N° 7495-1280.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica del  
original.

Las Tablas:

1-11-2022

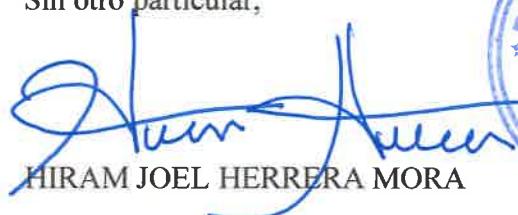
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos

Panamá, 11 de octubre de 2022

HONORABLE  
DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACIÓN  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
METROPOLITANO  
E. S. D.

Por este medio, yo **HIRAM JOEL HERRERA MORA** varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula número 8-711-558, con domicilio de notificaciones, en la San Francisco, calle 67 Ph Keops Towers, teléfono 6781-0143, correo electrónico [mariancastillod@gmail.com](mailto:mariancastillod@gmail.com), actuando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD HACIENDA DON PEDRO S.A.**, propietario de la finca con Folio Real 30278267 Lote A, situado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, con superficie de 5367 m<sup>2</sup>. Autorizo a la sociedad **COMBUSTIBLE H&M, S.A.**, para que utilice una superficie de 5367 m<sup>2</sup>, del predio bajo mi administración, para el desarrollo del proyecto denominado **"ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M**

Sin otro particular,

  
**HIRAM JOEL HERRERA MORA**

Representante Legal de

**HACIENDA DON PEDRO S.A.**



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en el presente documento es auténtica.

  
Hiram Herrera Mora

  
Término  
as Tablas  
20-1-2023

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2023.01.20 09:38:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

25725/2023 (0) DE FECHA 20/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA DON PEDRO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155632236 DESDE EL LUNES, 27 DE JUNIO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JESUS MORENO

SUSCRITOR: JUSSARA RAMOS

DIRECTOR: PEDRO ANTONIO HERRERA MORA

DIRECTOR: PEDRO HERRERA MOW

DIRECTOR / PRESIDENTE: HIRAM JOEL HERRERA MORA

SECRETARIO: HIRAM JOEL HERRERA MORA

TESORERO: HIRAM JOEL HERRERA MORA

AGENTE RESIDENTE: JUSSARA RAMOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE FUNGIRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERA EL TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA COMPUESTO POR DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES AMERICANOS CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 20 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:14 A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403879635



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CF6E0383-1A92-4A42-913F-4462F10FE628  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.10.18 18:26:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 417790/2022 (0) DE FECHA 10/10/2022 vq

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL N° 30278267LOTE "A", CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉNUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5367 M<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5367 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE \$/2,000.00(DOS MIL BALBOAS) LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: LIMITA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA NÚMERO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (1216); DOCUMENTO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (199238). PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA: HACIENDA DON PEDRO, S.A.

SUR: LIMITA CON LA CARRETERA PANAMERICANA, HACIA METETÍ. MIDE: CINCUENTA METROS 50.00M.

ESTE: LIMITA CON LA FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (467284), CON CÓDIGO DE UBICACIÓN CINCO MIL CIENTO Siete (5107). PROPIEDAD DE CARLOS ARSENIO MIRANDA DE GRACIA.

OESTE: LIMITA CON LA CALLE DE ACCESO. MIDE: SEIS METROS CON CUARENTA METROS (6.40M).

FECHA DE ADQUISICIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA DON PEDRO, S.A.(RUC 155632236)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA S. DE R.L. POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (\$/100,000.00) Y POR UN PLAZO DE 8 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 18%. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 06/01/2020, EN LA ENTRADA 504694/2019 (0)

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS (\$/168,500.00); PLAZO 8 AÑOS; INTERÉS ANUAL 18%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTIENE Y AUMENTA DE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS; INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 18/05/2020, EN LA ENTRADA 67449/2020 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2022 10:56 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403735360



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E93A9522-669A-46DD-8D9D-E964403DE9B7  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2023.01.18 19:56:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

6

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

23360/2023 (0) DE FECHA 18/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

COMBUSTIBLES H&M S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155655892 DESDE EL VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NARVAES ALBERTO LA BALZA URRIOLA

SUSCRITOR: JULIO ERNESTO CORDOBA CARRANZA

DIRECTOR / SECRETARIO: MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEON

DIRECTOR: PEDRO HERRERA MOW

DIRECTOR: HIRAM JOEL HERRERA MORA /

PRESIDENTE: MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEON

TESORERO: MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEON

AGENTE RESIDENTE: LICDA.GRAYVI DUVONE PEREZ GUTIERREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SE NOMBRA COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SRA. MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEON

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN DIEZ (10) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023A LAS 7:40

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403877163



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 552E7806-4EB7-4A4E-B73D-F6B5758C9AD9  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

# REPÚBLICA DE PANAMA



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



# REPÚBLICA DE PANAMA

CEJZY

13.10.22

8.00

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidos (2022), ante mí, LICENCIADO JULIO CESAR DE LÉON VALLEJOS, NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta-cuatrocientos sesenta y nueve (8-160-469), compareció personalmente, MARIAN ITZEL CASTLLO DE LEON, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, soltera, con número de cedula 6-711-2190, con domicilio en el Corregimiento de San Francisco, calle 67, PH KCOPS TOWER, 19B, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, teléfono 6781-0143, correo electrónico mariancastillod@gmail.com, actuando en nombre y representación legal de la SOCIEDAD COMBUSTIBLE H&M S.A., persona jurídica autónoma de Derecho Público creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley N° 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1 de la misma ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, promotor del proyecto denominado ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1, PROYECTO "ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO PUNULOSO / COMBUSTIBLE H&M, Categoría I, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién, sobre la finca con Folio Real 51616, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una declaración jurada, accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DE LA DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción de manera voluntaria declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera, por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales, no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulado por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, por el cual reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 de junio de 1998. De forma voluntaria y sin ningún tipo de coacción de nuestra voluntad y con el único afán de contribuir a que se aclaren los hechos, certificando nuestras firmas en señal de conformidad Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada por ante mí, el Notario que doy fe

**LA DECLARANTE,**

MARIAN ITZEL CASTLLO DE LEON

LICENCIADO JULIO CESAR DE LÉON VALLEJOS

NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



222166



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ**

**NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

*Lic. Julio César De León Vallejos*  
**NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO**

Tels.: (507) 383-7611  
(507) 383-7610

Calle 90 Lourdes, Vía España  
Edificio Plaza Kamelia, a un  
costado del Registro Público  
E-mail: notariadecimapma@gmail.com

**COPIA**  
ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE **13** DE **OCTUBRE** DE **20** **22**

POR LA CUAL: **DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA MARIAN ITZEL CASTLLO DE LEON.**



*Estado civil: Unida / Soltera).*



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público  
del Circuito de Los Santos con cédula de identidad  
personal N° 7-705-1200

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de  
original

Las Tablas:

1-11-2002  
*J.A.C.*  
LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>José P. Yung</i> ↗ Fecha: <u>24/01/2023</u> Hora: <u>11:00 am</u>	Ref. No. <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> <b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b> Entidad: Por _____ Fecha _____

**HONORABLE MINISTRO DE AMBIENTE E.S.D.**

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL**



Por este medio, yo **Marian Itzel Castillo De León**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula número 6-711-2190, con domicilio en el corregimiento de San Francisco, calle 67, PH KCOPS TOWER, 19B, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD COMBUSTIBLE H&M S.A.**, presento a la autoridad que usted dirige, formal solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, clasificado en el sector Construcción, el cual consta de **232** fojas, para el proyecto denominado "**Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, Proyecto “Estación de Servicio Texaco Punuloso / Combustible H&M”**", ubicado en Punuloso, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, sobre la finca con Folio Real 30278267LOTE"A", propiedad de la SOCIEDAD HACIENDA DON PEDRO S.A. elaborado por los consultores ambientales **ROBERTO CAICEDO, HECTOR JUSTINIANI** debidamente registrados en el Ministerio de Ambiente, bajo los números de registros **DEIA-IRC-040-2021, DEIA-IRC-063-2020 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**, respectivamente.

Y autorizo al ingeniero **ROBERTO CAICEDO**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identificación personal 5-7-576, y teléfono 6671-7004, para que, en mi nombre, retire la documentación concerniente al proceso administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, del presente Estudio.



1

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Original del Estudio de Impacto Ambiental.
- 2 copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental.
- Paz y Salvo del promotor emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copia de Cédula cotejada ante notario público del promotor del proyecto.
- Certificado de persona jurídica **COMBUSTIBLE. H&M S.A**
- Certificado de persona jurídica **HACIENDA DON PEDRO S.A.**
- Permiso de uso de predio

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el Decreto 975 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Nos suscribimos,

  
MARIAN ITZEL CASTILLO DE LEÓN

Representante Legal de

COMBUSTIBLE H&M S.A

